

RESOLUCIÓN No. 029
(26 de febrero de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-001-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

EL MILITAR EN COMISION ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL
PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No.1589 del 17 de octubre de 2025, por la cual se encarga de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se adopta la versión No 12 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2226 de 2026-01-16, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que se elaboró estudio previo el día 04 de febrero de 2026 y mediante Resolución No. 011 del 11 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-

001-2026 con objeto es "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO". Por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que, mediante Cierre del 18 de febrero de 2026, se recibieron ofertas por parte de los oferentes: LUGOAP S.A.S y TIESTO SOLUCIONES S.A.S, Sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica, económica - financiera.

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
123456789	LUGOAP S.A.S.	Oferta en evaluación	18/02/2026 3:54 AM	45.869.525 COP		
TIESTO - ALFM PACIFICO - OUTSOURCING 2026	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta aceptada	17/02/2026 1:38 PM	16.828.539,96 COP		

(Texto extraído del proceso 012-001-2026 publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 19 de febrero de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

El valor del presupuesto será por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.						
Nota 01: La adjudicación se hará de forma total por el presupuesto asignado al presente proceso.						
Nota 02: Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del presente contrato, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad.						

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser Igual o menor ($\leq$) al 63.76%	Debe ser mayor o igual al ($\geq$) 1.48%	Debe ser una cobertura mayor o igual a 0,99 veces	Debe ser Mayor o igual ($\geq$) 14.95%	Debe ser Mayor o igual ($\geq$) 2.25%
1	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	2024		N/A	0,02%	39,23%	18,00%	0,56%	0,55%

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser Igual o menor ($\leq$) al 63.76%	Debe ser mayor o igual al ($\geq$) 1.48%	Debe ser una cobertura mayor o igual a 0,99 veces	Debe ser Mayor o igual ($\geq$) 14.95%	Debe ser Mayor o igual ($\geq$) 2.25%
1	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	2024		N/A	0,01%	237,60%	INDETERMINADO	0,60%	0,59%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS	
N/A	
CONCLUSIONES	
ACORDE PROCESO DE SLECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTTI SAMC -012-001-2026. EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. QUEDAN HABILITADOS LOS OFERENTES: LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.; TIESTO SOLUCIONES SAS.	

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	\$ 20.634.671,00	SI	PRECIO MAS BAJO	50	1
2	TUESTO SOLUCIONES SAS	\$ 21.957.745,82	SI	PRECIO MAS BAJO	47	2
3						
4						

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	N/A
Valor de Diferencia	N/A
valor mínimo aceptable	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta SAMC-012-001-2026: , con presupuesto oficial por valor de \$287.000.000; incluido IVA; se presentaron 02 oferentes:TUESTO SOLUCIONES SAS; LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Paso 5: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cincuenta (50) puntos.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta SAMC-012-001-2026: , con presupuesto oficial por valor de \$287.000.000, incluido IVA; oferente:"LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S."; cumple con los requisitos de no sobrepasar el valor promedio del mercado y acorde con las condiciones estipuladas del proceso SAMC-012-001-2026; presentando la oferta con un puntaje del 50, sin sobrepasar los precios del mercado y la oferta más baja.

(Texto extraído del original de la evaluación económica y financiera del 19 de febrero de 2026)

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
112489/20	LUGOAP S.A.S.	Oferta en evaluación	10/02/2026 10:4 AM	45.500.525 COP
TUESTO ALPM PACIFICO - OUTSOURCING 2026	TUESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	17/02/2026 1:35 PM	16.625.530.90 COP

1. TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)
2. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	NO CUMPLE (la persona que aparece como Representante Legal en el Documento RUT (APONTE MERCADO SANDRA PATRICIA), no es la Representante Legal Actual de la Empresa, según el certificado de existencia y representación legal la

		persona Nombrada mediante acta No. 060 del 21 de julio de 2025 es la señora ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE (Documento renovado el 29 de enero de 2026 y expedido el 10/02/2026)	CUMPLE (Documento renovado el 9 de enero de 2026 y expedido el 11/02/2026)
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE (la Póliza se encuentra Expedida Asegurando a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el NIT: 899.999.162-4 correspondiente a la Oficina Principal, más no a la Regional Pacífico, cuyo NIT es 805.012.451-0.
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO SIIF	CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta Certificado)
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – RNMC	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado no se encuentra a nombre de la Empresa LUGOAP si no de ANGELA RIAÑO)
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE CONTRATISTAS	CUMPLE	CUMPLE

CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-001-2026 se presentaron dos (2) oferentes, TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5) y LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4) Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que el oferente **TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5)** cumple con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en el pliego de condiciones quedando **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección

VERIFICACION DOCUMENTAL TUESTO SOLUCIONES SAS

Cédula de Póliza **Consulta de SOLIT**

Datos de la póliza

Origen:
Vigencia:

Número de póliza:
00000000000000000000

Fecha de expedición:
17 de febrero de 2026

Asegurado:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Unidad de vigencia:
Módulo 18 de febrero de 2026

Valor total asegurado:
\$ 20.000.000,00

Consultar de nuevo

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1069719239
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 17 febrero 2026, 11:33 am

VER PDF

ACEPTAR



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 12:23:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069719239
Código de Verificación	1069719239000000000000000000000000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 18 de febrero de 2026, a las 12:23:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014892645
Código de Verificación	9014892645000000000000000000000000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Datos del ciudadano

Señor(a) GINA VANESSA CUESTA REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1069719239.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, febrero 19, 2026 - Hora de consulta: 12:36:54

Datos del ciudadano

La Persona: TUESTO SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9014892645.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, febrero 19, 2026 - Hora de consulta: 12:39:20

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2026 12:41:22 p.m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1069719239 y Nombre: GINA VANESSA CUESTA REINA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 135000001.

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional citando <https://www.policia.gov.co/> - menú ciudadanía/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

¿ Nueva Búsqueda? Imprimir

Que el oferente **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)** debe aportar los siguientes documentos:

1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN
4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)

VERIFICACION DOCUMENTAL LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	71-46-101-140056
Fecha de expedición:	Jueves, 16 de febrero de 2026
Asegurador:	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Inicio de vigencia:	Jueves, 16 de febrero de 2026
Valor total asegurado:	\$ 25.000.000,00
Consultar de nuevo	

Número de anual:	0
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE
Tomador:	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS
Fin vigencia:	Jueves, 16 de junio de 2026

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1049606526
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos Fecha de
generación: 16 febrero 2026, 4:06 pm

[VER PDF](#)

[ACEPTAR](#)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves, 19 de febrero de 2026, a las 14:49:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049606526
Código de Verificación	1049606526260216144924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí reportados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves, 19 de febrero de 2026, a las 14:51:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributaria
No. Identificación	9011630434
Código de Verificación	9011630434260216145127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí reportados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Datos del ciudadano

Señor(a) ANGELA MARCELA RIANO CARRILLO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1049606526.

El ciudadano no presenta antecedentes

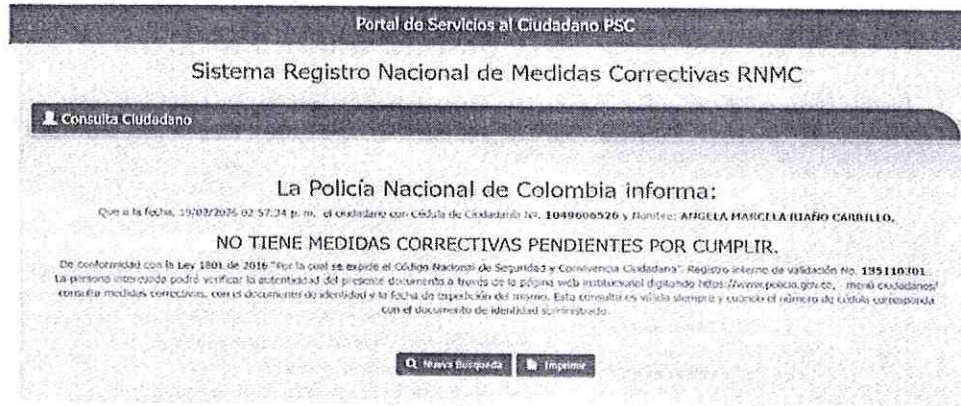
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 19, 2026 - Hora de consulta: 14:52:12

Datos del ciudadano

La Persona LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Identificado(a) con NIT Número 9011630434.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 19, 2026 - Hora de consulta: 14:54:34



PONDERABLES: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los oferentes **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)** y **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)**, aportan el formulario No. 06 apoyo a la industria Nacional, pero no aportan los respectivos soportes para acreditar el apoyo a la industria Nacional (la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina)

Por lo anterior no se asigna puntaje a ninguno de los dos oferentes

CONCLUSIÓN:

El oferente **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)**, **CUMPLE** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente.

El oferente **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)**, **NO CUMPLE** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 19 de febrero de 2026)

EVALUACIÓN TECNICA

OFERTAS PRESENTADAS:

1. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S
2. TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de los oferentes que presentaron propuesta para el proceso SAMC 012-001-2026

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ITEM \ OFERENTE	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	El oferente Tiesto Soluciones no aporta las copias de contratos o acta de liquidación de contratos ejecutados
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE	NO CUMPLE	El oferente Tiesto Soluciones no aporta el Formulario N. 7
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	EL OFERENTE LUGOAP NO PRESENTA: * Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral * Carta designación responsable SGSST * Hoja de vida de responsable SGSST. EL OFERENTE TIESTO NO PRESENTA: * Hoja de vida de responsable SGSST. * Certificación de curso de 20 horas en SST, debido a que el curso de 50 horas tiene una vigencia de 5 años.

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACIÓN TÉCNICA

Aspecto Técnico Ponderable	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Beneficios adicionales para el personal. Brindar un bono cada persona, para canasta familiar o estudiantil al sexto mes de labores, por un valor mínimo equivalente a 2 SDLV.	25	25
Grupo Familiar. Brindar un bono por cada persona contratada, para recreación y/o esparcimiento con el grupo familiar, equivalente a 2 SDLV. (Diferente a la caja de compensación)	10	10
Programas de formación y capacitación. Brindar una capacitación bimensual en competencias técnicas y desarrollo personal: a. Técnicas de productividad en la cocina. b. Protocolos de Inocuidad y BPM con Énfasis en Alérgenos c. Comunicación asertiva Trabajo en equipo	5	5
	40	40

OBSERVACIONES

El oferente **LUGOAP**, **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido a que no presenta:

- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Carta designación responsable SGSST.



- Hoja de vida responsable SGSST.

El oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido a que no presenta:

- Formulario N. 7 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"
- Hoja de vida responsable SGSST.
- Certificación de curso de 20 horas en SST, debido a que el curso de 50 horas tiene una vigencia de 5 años.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 19 de febrero de 2026)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes y a través de mensaje público el oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S y del mismo modo aporó documentación para subsanar la oferta; Por otro lado la sociedad LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S aporó documentación tendiente a subsanar la oferta, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación de la oferta, siendo necesario que el comité técnico procediera a realizar Reevaluación, en el cual se concluyó lo siguiente:

REEVALUACION ECONOMICA:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	TIESTO SOLUCIONES SAS	\$ 21.957.745,82	SI	PRECIO MAS BAJO	47	1
2						
3						

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	N/A
Valor de Diferencia	N/A
valor mínimo aceptable	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL OFERENTE LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS, DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO NO SUBSANO LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LOS JURÍDICOS, ACREDITO CIRCUNSTANCIAS PORTERIOR AL CIERRE SU OFERTA NO FUE HABILITADA, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO PROCEDE HACER REEVALUACION DADO LO ANTES EXPUESTO.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta SAMC-012-001-2026: , con presupuesto oficial por valor de \$287.000.000, incluido IVA; oferente:"TIESTO SOLUCIONES SAS"; cumple con los requisitos de no sobrepasar el valor promedio del mercado y acorde con las condiciones estipuladas del proceso SAMC-012-001-2026; presentando la oferta con un puntaje del 47, sin sobrepasar los precios del mercado.

(Texto extraído del original de la reevaluación económica de fecha 25 de febrero de 2026)

REEVALUACION JURIDICA:

1. TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)
2. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	TUESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	NO CUMPLE (la persona que aparece como Representante Legal en el Documento RUT subsanado (GUACHETA BENAVIDES JOHN CESAR), no es el Representante Legal Actual de la Empresa, según el certificado de existencia y

		representación legal la persona Nombrada mediante acta No. 060 del 21 de julio de 2025 es la señora ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO) Adicional el documento subsanado es de fecha 20 de febrero de 2026 – fecha posterior al cierre, lo cual es causal de rechazo de la Oferta
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE (Documento renovado el 29 de enero de 2026 y expedido el 10/02/2026)	CUMPLE (Documento renovado el 9 de enero de 2026 y expedido el 11/02/2026)
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE (subsanoado)
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO SIF	CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	CUMPLE	NO CUMPLE (Documento aportado en la subsanación, con fecha posterior al cierre, lo cual es causal de rechazo de la Oferta)
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – RNMC	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	CUMPLE	NO CUMPLE (Documento aportado en la subsanación, con fecha posterior al cierre, lo cual es causal de rechazo de la Oferta)
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO	CUMPLE	CUMPLE

DIVULGACION DE CONTRATISTAS		
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE	<u>PROPUESTA RECHAZADA</u>

OBSERVACIONES:

Durante el traslado de evaluaciones el oferente **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)** apostó documento solicitados en la evaluación Jurídica, sin embargo, los documentos denominados RUT – RUB y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019) son aportados con fecha posterior al cierre y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 1882 de 2018) se prohíbe subsanar o acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso.

Por lo anterior la oferta de la empresa **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)** queda **RECHAZADA**

RUT

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 060 del 21 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 03280014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angela Marcela Riaño Carrillo	C.C. No. 1049606526

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.	
Para uso exclusivo de la DIAN	
50. Anexos SI ☒ NO ☐	50. No. de Folios: 3
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre <u>GUACHETA BENAVIDES JOHN CESAR</u> 985. Cargo <u>Gestor IV</u>

RUB

Firma de quien suscribe el documento			
1001. Nombre y apellidos	RIAÑO CARRILLO ANGELA MARCELA		
1002. Tipo documento	Cédula de Ciudadanía		
1003. No. de identificación	1 0 4 9 6 0 6 5 2 6		
1008. Organización	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	907. Fecha de expedición	2 0 2 6 0 2 2 0 9 0 2 3

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)

 Función Pública		PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)	
Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-02-20 07:25
Razón social			
LUGOAP EST SAS			

PONDERABLES: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los oferentes TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5) y LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4), aportan el formulario No. 06 apoyo a la industria Nacional, pero no aportan los respectivos soportes para acreditar el apoyo a la industria Nacional (la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina)

En concordancia con lo anterior, no se asigna puntaje a ninguno de los dos oferentes

CONCLUSIÓN:

El oferente **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)**, CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Publica, quedando **HABILITADO** Jurídicamente para continuar con el proceso de selección.

El oferente **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)**, oferta **RECHAZADA** jurídicamente.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 24 de febrero de 2026)

REEVALUACION TECNICA:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ITEM \ OFERENTE	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLE	CUMPLE	
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE	CUMPLE	
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	EL OFERENTE LUGOAP NO PRESENTA: * Hoja de vida completa de responsable SGSST.

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACIÓN TÉCNICA

Aspecto Técnico Ponderable	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Beneficios adicionales para el personal. Brindar un bono cada persona, para canasta familiar o estudiantil al sexto mes de labores, por un valor mínimo equivalente a 2 SDLV.	25	25
Grupo Familiar. Brindar un bono por cada persona contratada, para recreación y/o esparcimiento con el grupo familiar, equivalente a 2 SDLV. (Diferente a la caja de compensación)	10	10
Programas de formación y capacitación. Brindar una capacitación bimensual en competencias técnicas y desarrollo personal: a. Técnicas de productividad en la cocina. b. Protocolos de Inocuidad y BPM con Énfasis en Alérgenos c. Comunicación asertiva Trabajo en equipo	5	5
	40	40

OBSERVACIONES

El oferente LUGOAP, CUMPLE PARCIALMENTE con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido a que no presenta:

- Hoja de vida completa de responsable SGSST

3. Carta designación responsable SGSST. 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.

El oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 24 de febrero de 2026)

Que el informe de reevaluación fue publicado desde el día **25 hasta el 26 de febrero de 2026**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II. En el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibió observación alguna.

Conforme lo contenido en el informe de Evaluación y Reevaluación en el cual se habilita el oferente **TIESTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** y teniendo en cuenta los resultados de la calificación emitida por los comité evaluadores técnico y económico conforme la ponderación económica y técnica, da lugar a los siguientes resultados como se describe a continuación:

1. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S: Oferta rechazada

2. TIESTO SOLUCIONES S.A.S: Habilitado jurídica, técnicamente y económica-financiera

Resultado Factores de ponderación: Total 87,00 puntos

Económica: 47,00

Técnica: 40,00

Ley 816: 00

En atención al resumen de ponderables técnicos y económicos, y de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica y económica - financiera efectuado a las propuestas presentadas, los comités evaluadores y la unidad asesora, recomiendan adjudicar al oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones del respectivo proceso, se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones y reevaluación, y de acuerdo a la sumatoria de ponderables obtuvo el puntaje más alto.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S** por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan los parámetros señalados en la normatividad laboral y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

Que el Señor Teniente de Navío **MAURICIO RAMIREZ BARRERA** Militar en comisión encargado de las funciones de la Dirección de la Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 1589 del 17 de octubre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 012-001-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO" a la sociedad TUESTO SOLUCIONES SAS con Nit No.901.489.264-5, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumple con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. GINA VANESSA CUESTA REINA identificada con la CC No. 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, en calidad de Representante legal de la sociedad TIESTO SOLUCIONES SAS con Nit No. 901.489.264-5, en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

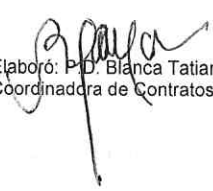
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Profesional líder de tecnología de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


Teniente de Navío **MAURICIO RAMIREZ BARRERA**
Militar en comisión encargado de las funciones de la Dirección
de la Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos